



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE OCTUBRE DE 2020

No. 460

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al “Aviso por el que se establece la segunda etapa, del procedimiento denominado, Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”, publicado el 21 de septiembre de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 54/2020 por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Prevención de Riesgos y Consecuencias del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Planteles Escolares, Espacios Públicos y Cursos de Verano para la Población Infantil y Sector Joven de la Ciudad de México” 5
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la implementación de notificaciones y estrados electrónicos, respecto de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, captadas mediante Sistemas Tecnológicos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 06 de octubre de 2020 9

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria del programa social, “Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC)”, ejercicio fiscal 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA), para el ejercicio fiscal 2020 13

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso, Acuerdo 22-34/2020, en relación con la creación de los Juzgados de Tutela de Derechos Humanos 15

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Convocatoria para ocupar el cargo de una persona Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 16

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ **Marin´S Lamas, S.A. de C.V (2).**- Acuerdos de Fusión 20
- ◆ **Apple 3 Group, S.A. de C.V (2).**-Sistema para Extinción de Pasivo de Apple 3 Group, S.A. de C.V. 22



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, en mi carácter de Alcalde de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 22, y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; así como el artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en cumplimiento de las Reglas de Operación del “**Programa de Fortalecimiento Sectorial, PROFOSEC**”, ejercicio 2020, publicadas el 31 de enero del 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SECTORIAL (PROFOSEC)”, EJERCICIO FISCAL 2020.

A los productores de las comunidades: San Salvador Cuauhtenco, San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Juan Tepenahuac, San Antonio Tecomitl, San Francisco Tecoxpa, San Agustín Ohtenco y San Jerónimo Miacatlán.

Poblado	Día	Hora	Lugar
San Salvador Cuauhtenco, San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Juan Tepenahuac, San Antonio Tecomitl, San Francisco Tecoxpa, San Agustín Ohtenco y San Jerónimo Miacatlán	Martes 27 de octubre de 2020	10:00 a 14:00 horas	Oficinas de la Unidad Departamental de Proyectos Productivos, ubicadas en Av. Constitución esquina Andador Sonora s/n, Edificio Morelos planta alta.

En apego a las Reglas de Operación del Programa deberán asistir en los horarios y sitio mencionados, presentando la documentación indicada con los siguientes:

REQUISITOS ACCESO

1. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
2. Acta de Conformación del grupo de trabajo y/o Acta Constitutiva a grupos legalmente constituidos, para ambos casos copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 (cinco) socios.
3. Acta de Asamblea del grupo trabajo y a grupos legalmente constituidos, copia y original para cotejo.
4. 2 copias legibles de uno de los siguientes documentos: Credencial de Elector vigente a color y ampliada a 150% de cada uno de los integrantes.
5. 2 copias legibles del CURP de cada uno de los integrantes en el formato actual.
6. Copia legible del comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes, reciente máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción (Recibo de teléfono, luz, agua, predial, certificado de residencia expedido por el área jurídica de la Alcaldía Milpa Alta) con residencia dentro de la demarcación Milpa Alta.
7. 2 copias del RFC de las y los integrantes de la mesa directiva del grupo.

8. Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre de la productora o productor solicitante y/o representante del grupo, documento privado de compra venta, convenio de cesión de derechos, contrato de arrendamiento, convenio de usufructo, constancia de posesión, certificado parcelario, carta posesión, o equivalentes emitidos por la representación comunal, o acta testimonial para la acreditación de la posesión, acompañada del croquis de ubicación y contrato de comodato a favor del grupo.

9. Proyecto impreso y en disco compacto en Word versión 97-2003, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 fojas:

I. Portada.

- Nombre del programa al que se desea ingresar
- Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
- Actividad
- Nombre del proyecto
- Nombre del grupo
- Comunidad o poblado donde se lleva a cabo el proyecto
- Nombre de la o el responsable del grupo
- Teléfono (preferentemente de casa, de cada integrante)
- Correo Electrónico (Si tiene)

II. Antecedentes del proyecto.

III. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP, cargos y actividades de cada uno de los integrantes del grupo dentro del proyecto.

IV. Descripción de la actividad que realizan.

V. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.

VI. Activos productivos con los que cuenta y su descripción.

VII. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos a adquirir.

VIII. Experiencia y nivel de capacitación de las y los integrantes.

IX. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas.

X. Mecanismo de comercialización.

XI. Rentabilidad esperada, con y sin el proyecto.

XII. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

10. En caso de haber sido apoyado por el Programa de Fortalecimiento Sectorial en Año Anterior, o por otras Instituciones en ejercicios anteriores presentar fotocopia del Acta finiquito.

11. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por parte de la Alcaldía u otra Institución, de los conceptos por apoyar dentro del proyecto y en caso de haber sido apoyado en ejercicio anterior presentar carta finiquito.

12. Comprobar y justificar física y documentalmente el apoyo otorgado mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes (facturas electrónicas), respetando los tiempos para la comprobación, señalados en el convenio de colaboración de acciones con la Alcaldía. (Posterior a la entrega del recurso los grupos contarán con un plazo de treinta días hábiles para la comprobación).

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo al Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC) 2020, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC) 2020, cuya finalidad es registrar los datos de las y los ciudadanos que solicitan los apoyos económicos de los diferentes sectores productivos; con la finalidad de transparentar, comprobar el recurso financiero y su destino en el sector productivo que conlleve un desarrollo rural sustentable y no podrán ser transmitidos salvo otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite al Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC) 2020. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.”

NOTAS IMPORTANTES

1. El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como una pandemia global la situación del Coronavirus COVID-19, actualmente, la Ciudad de México se encuentra en fase naranja, por ello; ante este escenario la Alcaldía Milpa Alta ha implementado medidas de prevención para mitigar el contagio y acciones encaminadas a salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas y de quienes asisten a sus instalaciones con motivo de acceder a sus distintos Programas Sociales, cuidando que estas acciones no afecten el cumplimiento de la función jurisdiccional que constitucional y legalmente le corresponde, ni elimine el carácter público de sus actuaciones. Por ello, ante esta situación de interés colectivo se implementan medidas de carácter preventivo que enseguida se enuncian:

2. Para salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas y de quienes asisten a sus instalaciones con motivo de acceder a sus distintos Programas Sociales y dar cumplimiento adecuado con las medidas sanitarias recomendadas por el Gobierno de la Ciudad de México, la sede de registro al Programa será reubicado para garantizar condiciones sanitarias.

3. Implementación de la sana distancia, uso de equipo de protección personal (cubrebocas), uso de gel antibacterial y llevar bolígrafo azul para uso individual en el proceso de registro para prevenir el contagio del COVID-19.

4. El solicitante deberá presentarse personalmente ante la Unidad Departamental de Proyectos Productivos para realizar el trámite e inscribirse en los lugares, fechas y horarios establecidos de acuerdo al calendario de registro.

5. Deberá realizar el llenado de la solicitud de ingreso, lo podrá apoyar el personal administrativo de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, dicho trámite se realiza en forma individual, y personal.

6. Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación incompleta al momento de la inscripción. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad del recurso presupuestal asignados para el presente ejercicio.

7. El monto del apoyo grupal estará sujeto a la disponibilidad del recurso presupuestal por única vez en el año.

8. El registro de las solicitudes está sujeto al cumplimiento del ejercicio anterior, de los requisitos o de los procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.

9. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Alcaldía a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SECTORIAL (PROFOSEC)”, EJERCICIO FISCAL 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SECTORIAL (PROFOSEC)”, EJERCICIO FISCAL 2020, entra en vigor el día de su publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA
(Firma)